

RESOLUCIÓN No. (44) DE (Octubre) (10) DE (2021)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR
DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC – 009 - 2021”**

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y el artículo 18 y 21 de los Estatutos Internos de AMABLE.

CONSIDERANDO:

AMABLE Empresa Industrial y Comercial del Estado, de orden municipal creada por el Decreto 099 de noviembre 09 de 2009, en virtud del acuerdo municipal 013 de mayo 10 de 2009. De conformidad al CONPES 3572 de 2009, se encuentra incluido como proyecto en el Plan Nacional de Desarrollo, 2006 – 2010: “Estado comunitario: desarrollo para todos”.

El Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 166 de 2020 por medio del cual “se extiende la vida jurídica de la vida jurídica de la entidad descentralizada “Empresa Industrial y Comercial del Estado AMABLE” hasta el año 2022 para cumplir con su objeto en la gerencia para la implementación, desarrollo y construcción del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Armenia, en marcándose dentro de la reglamentación vigente emanada del Ministerio del Transporte, incluyendo Decretos y Resoluciones y lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, el Documento CONPES 3572 de 2009 y en especial por lo dispuesto en el documento CONPES 3833 de 2015”.

Una de las necesidades mas importantes que tiene la entidad es la compra de elementos de seguridad y protección para los empleados de la empresa, pues dichos elementos son necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, toda vez que, en virtud a la problemática que sostiene el país referente al Covid, dichos elementos son indispensables, como también que son útiles para el normal funcionamiento de la entidad.

Por lo anterior, la empresa AMABLE E.I.C.E. requiere adelantar proceso de selección contractual con el siguiente objeto: **“COMPRAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTADO AMABLE”**.

Que para el desarrollo del procedimiento selectivo, se suscribieron los estudios previos, aviso de convocatoria, y demás que fueron debidamente publicados en el portal de contratación SECOP, el día 15 de Octubre de 2021.

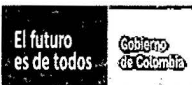
Que el día 20 de Octubre de 2021, a las cinco 10:00 A.M. se adelantó audiencia de cierre de la fase de presentación de la propuesta, para lo cual se presentó propuesta las siguientes propuestas:

NOMBRE PROPONENTE	DEL	NÚMERO FOLIOS	DE	HORA RÁDICACIÓN	DE	VALOR DE LA PROPUESTA
COMERCIALIZADORA AXM S.A.S.		35		9:22 A.M.		\$ 383.986

Que en estas condiciones se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité de evaluación y calificación de la propuesta que se presentó dentro del Proceso de Mínima Cuantía MC - 009 DE 2021, el cual tiene por objeto:



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp

RESOLUCIÓN No. (44) DE (Octubre) (10) DE (2021)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR
DEL PROCESO DE MINIMA CUANTÍA MC – 009 - 2021"**

OBJETO: "COMPRAR ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTADO AMABLE".

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

1.1. COMPONENTE TÉCNICO Y FINANCIERO:

1.1.1. WILLIAM ARIAS GUTIÉRREZ – Líder Área Administrativa y Financiera

1.2. COMPONENTE JURÍDICO:

1.2.1. JHON FERNANDO VÉLEZ VALENCIA – Contratista de Prestación de Servicios AMABLE.

1.2.2. ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS – Contratista de Prestación de Servicios AMABLE

ARTÍCULO SEGUNDO: El mencionado comité deberá emitir un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, requisitos de ponderación y documentos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, el cual será sometido a observaciones de los interesados. Una vez recibidas las observaciones, tendrán el deber de remitir una respuesta a las mismas debidamente soportada, asistir a la audiencia de adjudicación según la fecha programada para dicho acto en la plataforma SECOP y finalmente recomendar al Gerente de la empresa AMABLE EICE, la adjudicación y/o declaratoria de desierto del proceso de selección objetiva de contratistas.

Su concepto no será obligatorio para el Gerente de AMABLE EICE, quien podrá separarse del mismo, pero en todo caso dicha decisión deberá ser motivada.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar a los contratistas enunciados en el artículo Primero de la presente resolución, con el fin de darles a conocer la designación de comité evaluador. Para efectos de la validez de dicha notificación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

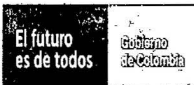
Dada en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente General

Proyectó y elaboró: Jhon Fernando Vélez Valencia – Abogado Contratista Amable E.I.C.E.

Revisó: Andres Mauricio Quiceno Arenas - Abogado Contratista Amable E.I.C.E.



Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / Teléfono: (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / Web: www.armeniaamable.gov.co / twitter: @amablesetp / Facebook: Amable setp